



INFORME SECRETARIAL: Hoy 05 de marzo de 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que en la fecha a través del correo electrónico institucional fue remitido el presente proceso ejecutivo por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó Cundinamarca de GUSTAVO DÍAZ JOYA contra HUMBERTO GALVIS P. a través de apoderado judicial, quedando radicada en el Tomo I – 2023 Rad. Gral. Folio 198 (68). Igualmente, se estableció comunicación con el demandado con la finalidad de conocer su domicilio y dirección exacta de notificaciones, quien solo indicó que se encontraba domiciliado en el municipio de Madrid Cund., sin suministrar ningún otro dato de contacto. Para Calificar.

Gloria Patricia Ayala Acosta
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Allegada la demanda procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó Cund. encontrándose al Despacho para su calificación, se observa que el documento base de la ejecución no reúne los requisitos comunes para constituir título valor previstos en el artículo 621 del Código de Comercio, no presenta inscripción de la firma de quien lo crea, falencia no susceptible de presunción acorde a los lineamientos de la norma en cita.

En tal sentido, el Juzgado

RESUELVE

Primero. – Denegar librar mandamiento de pago acorde a las razones expuestas previamente en esta providencia.

Segundo. – Notificar lo aquí resuelto en estado, informando que en contra de la decisión proceden los recursos de ley.

Tercero.- Se reconoce al abogado **HELEODORO RIASCOS SUÁREZ**, identificado con C.C. 19'242.278 de Bogotá D.C. y T.P. 44.679 del C.S. de la J. correo electrónico riascosabogados@hotmail.com conforme al poder conferido y las facultades establecidas en el Art. 77 del CGP.

Cuarto.- en firme la decisión procédase al archivo previos los registros correspondientes.



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ**



Firmado Por:

Libardo Bahamon Lugo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68735f47c368d8db0c646fc58c586c7e23a684d1449c4fbf297d2977f9340e6**

Documento generado en 15/04/2024 04:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>